

TRABAJANDO
PARA USTED

Int. 80

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°36-2026.

CON ESTA FECHA SE HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°

213

VALPARAÍSO,

29 MAYO 2026

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
5. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
7. La Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses;
8. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones;
9. La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015 mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
10. La Resolución Exenta N° 1.440 (V. y U.) de 2022 mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
11. La Resolución Exenta N°1832 (V. y U.) de 2023, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 1.440 (V. y U.), de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO
PARA USTED



12. La Resolución Exenta N°488 (V. y U.) de 2023, mediante la cual modifica resoluciones exentas N°1.875 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones; N°1.237 (V. y U.), de 2019; N°3.131 (V. y U.), de 2016; N°1.245 (V. y U.) de 2021 y N°6.509 (V. y U.), de 2016, que regulan la asistencia técnica, jurídica y social a proyectos habitacionales financiados a través del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011; D.S. N°27 (V. y U.) de 2016; D.S. N°10 (V. y U.), de 2015; D.S. N°1 (V. y U.), DE 2011 y D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, respectivamente;
13. La Resolución Exenta N°4684 de fecha 08 de mayo de 2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°36-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA DAR ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FSEV, TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PERÍODO ASIGNACIÓN MODALIDAD INDIVIDUAL (REGULARES, ASIGNACIÓN DIRECTA Y DAMNIFICADOS), Y CASOS SIN APLICACIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES, HASTA UN CUPO DE 200 CASOS, PROVINCIA DE SAN FELIPE – LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAÍSO";
14. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden";

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública N°36-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA DAR ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FSEV, TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PERÍODO ASIGNACIÓN MODALIDAD INDIVIDUAL (REGULARES, ASIGNACIÓN DIRECTA Y DAMNIFICADOS), Y CASOS SIN APLICACIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES, HASTA UN CUPO DE 200 CASOS, PROVINCIA DE SAN FELIPE – LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAÍSO";

ORDENO:

- 1° Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°36-2026, para que realice para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:

| | | |
|------|----------------------|---|
| Sra. | Karen Carrillo Rojas | Asistente Social, quien actuará como Presidenta de la comisión. |
| Sr. | Javier Bernal Pérez | Técnico en Administración |
| Sr. | Rafael Cueto Canales | Abogado |

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviú anteriormente citados, el Sr. Alejandro Aracena Salinas, Contador Auditor.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviupalpo.cl

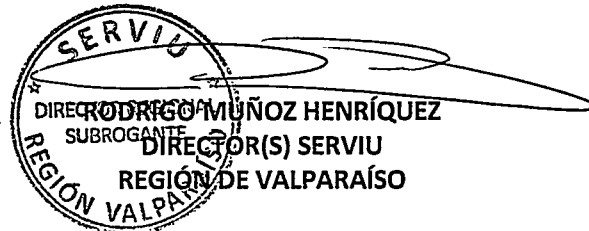
GOBIERNO DE CHILE



**TRABAJANDO
PARA USTED**

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al Director (S) del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.
- 5° La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. Director(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CMISG/KME/mfag.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes